

doi.org/10.56029/NX2296

«Comunidad ética» y «fin comunitario» en la ética de Kant. Un tácito proyecto ético y político.

Lucian Florin Atanasof
Universidad de La Laguna (ULL)
ORCID: 0009-0008-1757-8489

Resumen: Usualmente, la ética kantiana se ha presentado como una teoría que versa, exclusivamente, sobre la libertad y el individuo. Las críticas que se le han hecho se han centrado en la construcción de un individuo abstracto y aislado, por un lado, y de una teoría moral que evita las referencias a la historia, la sociedad o la comunidad, por el otro. El resultado sería, por tanto, una ética rigorista y férrea de arduo cumplimiento para un individuo que no es tan libre como se pretende. En este escrito pretendemos exponer algunas ideas que ponen en duda esta concepción de la ética kantiana. Tratamos de reivindicar la visión realista sobre el sujeto que Kant elabora, así como un tácito proyecto ético y político que desarrolla más allá de la *Crítica de la razón práctica*, aunque parece encontrar su base incluso en la primera *Crítica*. Dos de los textos esenciales para este planteamiento serán *Idea para una historia universal en clave cosmopolita* y *La Religión en los límites de la mera Razón*. Este último será clave en la propuesta de las nociones de «comunidad ética» —o «sociedad civil ética»— y «fin comunitario» frente al concepto de «sociedad civil de derecho».

Palabras clave: Ética, religión, Kant, comunidad ética, fin comunitario, filosofía de la historia

Abstract: Usually, Kantian ethics has been presented as a theory concerned exclusively with freedom and the individual. The criticisms it has received focus, on the one hand, on its construction of an abstract and isolated individual and, on the other, on a moral theory that avoids references to history, society, or community. The result would therefore be a rigid and demanding ethics, difficult to fulfill for an individual who is not as free as the theory assumes. In this paper, we aim to present ideas that cast doubt on this conception of Kantian ethics. We seek to recover the realistic view of the subject that Kant develops, as well as a tacit ethical and political project that takes shape beyond the *Critique of Practical Reason* and whose foundations can even be found in the first *Critique*. Two essential texts for this perspective are *Idea for a Universal History with a Cosmopolitan Purpose* and *Religion within the Boundaries of Mere Reason*. The latter will be key for proposing the notions of «ethical community» —or «ethico-civil society»— and «common end» as opposed to the concept of «juridico-civil society».

Key words: Ethics, religion, Kant, ethical community, common end, philosophy of history

1. La finitud del individuo y el sumo bien

La filosofía práctica que elabora Kant asegura, desde su inicio, que no se enfoca en la voluntad o naturaleza humanas, sino en «la voluntad de cualquier ente racional».¹ Esto implica que la ley moral comprende tanto a todos los entes racionales «finitos» como «al ser infinito en cuanto inteligencia suprema»² —incluso a aquellos entes racionales que, aunque desconocemos,³ pueden poblar otros planetas del espacio—. En todo caso, nuestro anhelo de felicidad o «principio de amor propio» se revela como condición inherente y universal de nuestra finitud.⁴ Es lo

que causa que la ley moral sea un deber o una obligación, porque si bien poseemos una «voluntad pura», no es la «voluntad *santa*» de Dios.⁵ Es posible acoger máximas que se opongan a la ley moral y que aboguen por saciar nuestro deseo de felicidad. Máximas que, aunque no tengan por qué resultar en acciones malvadas, si pueden hacer impuras las buenas acciones. Es factible que quienes actúan bien lo hagan por obtener fama y reconocimiento y no por el cumplimiento de la ley moral. Por ello, Kant no define la «virtud» como el cumplimiento permanente del deber en su máxima pureza, sino como una progresión continua *ad infinitum* hacia la santidad.⁶ Más adelante, en conexión con esta idea de la virtud, expondremos qué significa que la ética kantiana sea «rigorista».

Con todo, el filósofo asegura que la ética no queda completa de esta manera. Pese a que la virtud y el cumplimiento del deber son el «bien supremo», el ser humano, en tanto ente racional finito, sigue necesitando ser feliz. Es esencial la consumación del «sumo bien», de un reparto equitativo de felicidad en base a la moralidad —el cumplimiento del deber—.⁷ Incluso en el «Canon de la razón pura» de la primera *Crítica* nos advierte que «el sistema de la moralidad va indisolublemente ligado al de la felicidad».⁸ Como nosotros no podemos promover plenamente este sumo bien, se postula la existencia de Dios y la inmortalidad del alma como garantes de la felicidad que nos corresponde y de nuestra virtud como esfuerzo hacia el infinito, respectivamente. Son postulados por una necesidad moral y subjetiva⁹ que, sin embargo, tienen «una realidad y unas atribuciones objetivas»¹⁰ en el campo de la razón práctica. No obstante, Kant recalca que, aunque no podamos lograr *perfectamente* el sumo bien en el mundo, es nuestro deber promocionarlo en el mundo.¹¹

2. La sociedad civil de derecho

Ante esta exposición que hace Kant en su segunda *Crítica*, podemos aseverar que esta primera concepción del individuo es realista, sobre todo de acuerdo a su concepto de virtud. Pese a ello, la necesidad de promover el sumo bien «en el mundo» no llega a ser matizada y se mantiene como una noción abstracta. Antes de poder señalar este desarrollo en *La Religión dentro de los límites de la mera razón*, conviene comenzar, en este punto, con el opúsculo *Idea para una historia universal en clave cosmopolita*.

Este escrito comienza exponiendo que somos seres con unas disposiciones que deben desarrollarse para el uso de nuestra razón.¹² Una razón con la cual la Naturaleza ha querido que nosotros obtengamos, por cuenta propia, toda nuestra felicidad, autoestima y perfección.¹³ Es ella la que parece que no quiere que simplemente aspiremos a la felicidad, sino que nos da la libertad con el propósito de que nos hagamos dignos de la vida y todo bienestar. Lo único que ha introducido en nosotros para el desarrollo de las disposiciones es el antagonismo, la *insociable sociabilidad*, la tendencia a socializar y, simultáneamente, a aislarnos, a ser egoístas y ambiciosos. No tiene otra finalidad que hacernos activos y contrarrestar nuestra «propensión a la pereza».¹⁴

Sin embargo, el objeto central de este texto no es el individuo, del que hasta ahora hemos hablado, sino la especie humana. El propósito radica en que la especie, y no solo el individuo, desarrolle estas disposiciones ya mencionadas pero que, sobre todo, trate de solucionar el más profundo y largo problema que tiene la especie humana: «la instauración de una sociedad civil que administre universalmente el derecho».¹⁵ Esta sociedad sería perfectamente justa en tanto que posibilitaría la mayor libertad posible en coexistencia con la libertad de los demás. Si la cultura y la civilización siguen su progreso como un proceso de ilustración, si los Estados, asimismo, siguen esta ilustración, abandonarán la guerra como resolución de conflicto y se alcanzará «un *Estado cosmopolita* universal».¹⁶ Esta mención al Estado cosmopolita resalta significativamente el tácito proyecto ético y político que tratamos de exponer en este escrito. Si bien el escrito que trata la política como tema central es *La paz perpetua* en el año 1795, ya encontramos antecedentes en *Ideas*, que fue escrito once años antes en 1784. En *La paz perpetua* encontraremos la matización y pro-

⁵ *Ibid.*, A57

⁶ Cf. *ibid.*, A58 y A231

⁷ Cf. *ibid.*, A199.

⁸ Kant, Immanuel., *Crítica de la razón pura*. Barcelona: Gredos, 2017, 589, A809/B837. En lo sucesivo, *KrV*, A809/B837. En *KpV*, A166 se dirá que «la razón práctica no pretende que se deba *renunciar* a las demandas de felicidad, sino sólo que no se les preste *atención* al tratarse del deber».

⁹ Cf. *KpV*, A226

¹⁰ *Ibid.*, A6

¹¹ Cf. *ibid.*, A219 y A263

¹² Cf. Kant, Immanuel., «Idea para una historia universal en clave cosmopolita», en Immanuel Kant, *Crítica del Juicio ¿Qué es la Ilustración? El conflicto de las facultades*. Navarra: Gredos, 2023, 331, Ak. VIII, 18. Desde este momento, *Idee*, Ak. VIII 18

¹³ Cf. *ibid.*, Ak. VIII, 19-20

¹⁴ *Ibid.*, Ak. VIII, 21

¹⁵ *Ibid.*, Ak. VIII, 22

¹⁶ *Ibid.*, Ak. VIII, 28

¹ Kant, Immanuel., *Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica*. Barcelona: Gredos, 2023, 101, A35. A partir de ahora, trataremos de citar las obras de Kant con las iniciales respectivas y la paginación de la primera edición. Si no disponemos de esta paginación, seguiremos la de la Academia y, si esta también faltara, usaremos la de la edición que manejamos. Como ejemplo, *KpV*, A273

² *Ibid.*, A57

³ Cf. Kant, Immanuel., *Antropología: en sentido pragmático*. Madrid: Alianza, 2015, 315 ss.: «Si el concepto del género supremo fuese el de ser racional terrestre, no podríamos señalar un carácter suyo, porque no tenemos conocimiento de seres racionales *no-terrestres*». De ahora en adelante, *ApH*, 315.

⁴ Cf. *KpV*, A40 y A45

¹⁷ Kant, Immanuel. *La paz perpetua*. Madrid: Tecnos, 2018, 26, Ak. VIII, 354. En adelante, *ZeF*, Ak. VIII, 354

¹⁸ Cf. Truyol y Serra, Antonio, «Presentación» en *ibid.*, XV

¹⁹ *ZeF*, Ak. VIII, 357

²⁰ *TP*, Ak. VIII, 310

²¹ *Ibid.*, Ak. VIII, 311

²² Idee, Ak. VIII, 28

²³ *Ibid.*, Ak. VIII, 26

fundización acerca del mencionado Estado y la fundamentación de la «*confederación de Estados*»,¹⁷ ya que parece que un Estado mundial y cosmopolita es una idea regulativa.¹⁸ A pesar de la aprobación teórica de este Estado, es rechazada su realización en la práctica, así que la confederación es un «*sucedáneo negativo* de la idea positiva de *Estado mundial*». ¹⁹ Por último, con la finalidad de seguir insistiendo en este proyecto, encontramos estas mismas ideas anticipadas en *Idea* y expuestas en *Teoría y práctica*, texto de 1793. En conexión con unas reflexiones sobre filosofía de la historia y el contrato originario, asegura que, de igual modo que se hizo el mencionado contrato para forjar un Estado que nos haga salir de la guerra perpetua del estado de naturaleza, también la guerra entre estos —similar al mencionado estado de naturaleza— llevará, necesariamente, al ingreso en una «constitución *cosmopolita*». ²⁰ Y si esto no es posible, al menos se instituirá «una situación jurídica de *federación* con arreglo a un *derecho internacional* comunitariamente pactado». ²¹

Con todo, solo nos hemos asegurado de establecer una comunidad jurídica que se asegure de la legalidad de las acciones, de que haya justicia en la expresión de la libertad de cada individuo. Esta propia comunidad es el espacio en el que se desplegarán «alguna vez todas las disposiciones originarias de la especie humana». ²² Dicho de otra manera:

Gracias al arte y la ciencia somos extraordinariamente *cultos*. Estamos *civilizados* hasta la exageración en lo que atañe a todo tipo de cortesía social y a los buenos modales. Pero para considerarnos *moralizados* queda todavía mucho. ²³

Esta frase final, junto al despliegue de las disposiciones originarias, nos hace preguntarnos ¿cuál es, entonces, el objetivo final de la humanidad? Ciertamente los postulados de la razón práctica garantizan el sumo bien ¿pero qué debe hacer cada individuo para lograr una comunidad o sociedad moralizada? Kant ha expuesto, por una parte, cómo opera la voluntad pura en nosotros y la capacidad del individuo actuar de acuerdo a la ley moral. Por otra parte, ha versado sobre la constitución histórica de la sociedad como sociedad civil. Ahora, empero, se nos propone el reto de conjugar individuo y comunidad y, en conclusión, ética, política e historia. En *La Religión*, Kant ahondará en la dimensión más histórica del individuo —para con su maldad radical— y su proyecto como especie hacia una comunidad ética.

3. De la «dialéctica natural» a la maldad radical

Tanto en la *Fundamentación para una metafísica de las costumbres* como en la segunda *Crítica*, el filósofo prusiano revela algunos rasgos de nuestra finitud humana. Nuestro anhelo de felicidad —o principio de amor a sí mismo— puede hacernos desobedecer o no cumplir puramente la ley moral, mas no se da una definición plena de qué es la maldad y cómo opera en relación con la moralidad. En la *Fundamentación* se menciona que tenemos una «*dialéctica natural*, esto es, una tendencia a sutilizar contra esas severas leyes del deber y a poner en duda su validez, o cuando menos su pureza y rigor». ²⁴ En la segunda *Crítica*, en cambio, se menciona la necesidad de prestar atención al deber y tratar de dejar la felicidad al margen, aunque sin renunciar a ella.

La lúcida definición de qué significa la maldad la hallamos en *La Religión*. La maldad o bondad de un individuo no reside en qué máximas acoge en su interior. En primer lugar, porque nunca podremos sondar las máximas que tiene cada individuo dentro de sí; es un enigma para nosotros. ²⁵ En segundo lugar, porque siempre tendremos máximas propias de nuestro deseo de felicidad, que es inherente a nuestra condición finita. Por tanto, siempre dispondremos, por un lado, de la máxima de la ley moral que la razón nos exige con su «voz celestial», ²⁶ y por el otro, las máximas de nuestro impulso finito a la felicidad. Así que el juicio sobre la maldad o bondad debe versar «en la *subordinación* [...]: *de cuál de los dos motivos hace el hombre la condición del otro*». ²⁷ Es imperativo saber si se han subordinado las máximas de la felicidad a la del deber, o viceversa. Debido a esto, se define la ética de Kant como «rigorista» porque no admite la indiferencia moral. El rigorismo no implica tanto la dificultad de llevar el bien a cabo —recordemos que lo esencial es la virtud, la aspiración y la «intención» a la santidad²⁸— como la negación de la indiferencia moral, ya que siempre se tiene una intención para con la ley moral. ²⁹ Así, queda expuesto que la bondad o maldad opera según una subordinación, una idea que no había sido expuesta antes de *La Religión*.

En relación con esa dialéctica natural, Kant plantea que el ser humano tiene una disposición original al bien, pero también una propensión al mal. Las disposiciones al bien son las que permiten la autoconservación, la vida en sociedad y el respeto a la ley moral como una máxima que podemos acoger en nuestro interior. Son disposiciones buenas porque no entran en conflicto con la ley moral y porque promueven el seguimiento de la ley moral gracias a ese respeto. Son disposiciones originales en tanto «pertenecen a la posibilidad de la naturaleza humana». ³⁰ Sin embargo, también poseemos propensiones al mal. Las denomina propensiones porque, si bien pueden ser innatas como una disposición, también pueden ser adquiridas por causa de nuestras acciones. Estas son la *fragilidad*, cuando tenemos la intención de cumplir la ley moral pero no podemos llevarlo a cabo; la *impureza*, que consiste en el cumplimiento de una acción buena pero sin tener a la ley moral como único motivo impulsor; y la *malignidad*, que consistiría en la subordinación de la ley moral a las máximas de la felicidad.

Así, el filósofo prusiano declara que las dos primeras propensiones no son intencionales, ³¹ pero que la malignidad siempre tiene su causa en la libertad humana, en la subordinación de las máximas. Aquél que es maligno se autoengaña, vive con la conciencia tranquila porque, en realidad, cree ser bueno, ya que si subordinó la ley moral a la felicidad —o si toma conciencia de ello— fue por ser la excepción a la regla. Sin pretensión de profundizar en ello, la maldad es radical posee una raíz en el ser humano debido a que hubo un primer individuo que cometió un acto de malignidad. ³² Como la libertad reside en el nóumeno y este carece de limitación temporal, la propensión se ha mantenido como la «mancha pútrida de nuestra especie». ³³

²⁴ Kant., *Fundamentación para una metafísica de las costumbres*, ed. cit., 23, A23. De ahora en adelante, GMS, A23.

²⁵ Cf. *GMS*, A26-28

²⁶ *KpV*, A62

²⁷ Kant, Immanuel., *La Religión en los límites de la mera Razón*. Madrid: Alianza Editorial, 2024, 70. En lo sucesivo, *RGV*, 70.

²⁸ Cf. *KpV*, A37: «Los imperativos [...] determinan únicamente a la voluntad al margen de que pueda o no alcanzar resultado alguno» y *RGV*, 93: «...cada uno ha de hacer tanto como esté en sus fuerzas para hacerse un hombre mejor»

²⁹ Cf. *RGV*, 52

³⁰ *Ibid.*, 58

³¹ *Ibid.*, 72

³² Cf. *ibid.*, 78 ss.

³³ *Ibid.*, 73

³⁴ *Ibid.*, 86

³⁵ Cf. «En torno al tópico: “eso vale para la teoría pero no sirve de nada en la práctica”» en Kant., *Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica*, ed. cit., 285, Ak. VIII 301: «...porque tal modo de proceder [...] [la rebelión] torna insegura toda constitución jurídica e introduce un estado de absoluta ausencia de ley [...] en el que todo derecho cesa, cuando menos, de surtir efectos». De ahora en adelante, *TP*, Ak. VIII, 301. También en *El conflicto de las facultades* encontramos la apuesta por la evolución antes que por la revolución con la finalidad de evitar la discordia y la violencia, cf. Kant., *El conflicto de las facultades*, ed. cit., Ak. VII, 93. A partir de ahora, *SF*, Ak. VII, 93.

³⁶ *RGV*, 58

³⁷ *Ibid.*, 57

³⁸ *Ibid.*, 57

³⁹ *Ibid.*, 57

⁴⁰ *Ibid.*, 57

⁴¹ *Ibid.*, 147

⁴² *Ibid.*, 148

⁴³ *Ibid.*, 149

⁴⁴ *KpV*, A233

⁴⁵ *RGV*, 199

⁴⁶ *Idee*, Ak. VIII, 21

⁴⁷ *Ibid.*, Ak. VIII, 20

⁴⁸ Cf. *RGV*, 159

4. La «revolución» de la intención y la comunidad ética

De este modo, la ética comienza con una *«revolución»* de la intención y «un cambio del corazón»³⁴ que sea capaz de enterrar la maldad en nosotros e introducirnos en el camino de la virtud, en el progreso infinito hacia el bien. Aun cuando en otros textos Kant tema por la consumación de una revolución política o externa³⁵—ya que puede dar lugar a una sangrienta y cruda guerra civil—, es significativo que el camino a la comunidad ética necesita, en oposición, de una revolución interna.

Así confluyen las distintas argumentaciones que hemos expuesto a lo largo del presente escrito. Como hemos visto en *Idea*, la sociedad civil es relevante para que pueda darse el desarrollo de las mencionadas disposiciones originarias. En *La Religión* se exponen, entre estas disposiciones originarias al bien que hemos mencionado, elementos más naturales o comunes como son la autoconservación o la vida en común, entre individuos considerados como iguales. Pero la disposición para la personalidad, aquella que «tiene como raíz la Razón por sí misma práctica, esto es: la Razón incondicionalmente legisladora»,³⁶ es la que nos permite ser susceptibles de albergar el respeto por la ley moral, de subordinar nuestras máximas de felicidad a la ley moral. Empero, no es algo innato o inmediato, «es algo que no puede ser sino adquirido». ³⁷ La disposición permite esa posibilidad, pero debe desarrollarse y adquirirse. Aquí es donde se desvela la importancia de la cultura y la sociedad en la agencia del sujeto. El individuo kantiano, para llegar a ser libre, necesita crecer y ser educado:

La disciplina convierte la animalidad en humanidad. Un animal lo es ya todo por su instinto; una razón extraña le ha provisto de todo. Pero el hombre necesita una razón propia; no tiene ningún instinto, y ha de construirse él mismo el plan de su conducta. Pero como no está en disposición de hacérselo inmediatamente, sino que viene inculto al mundo, se lo tienen que construir los demás. [...] El género humano debe sacar poco a poco de sí mismo, por su propio esfuerzo, todas las disposiciones naturales de la humanidad. Una generación educa a la otra.³⁸

La constitución de una comunidad jurídica es el preludio a la posibilidad de desarrollar y usar la razón, porque el «estado de naturaleza jurídico es un estado de guerra de todos contra todos». ³⁹ Es un estado en el que no hay ley y del que debemos salir para entrar en un «estado civil político». ⁴⁰ en el que se dan leyes coactivas con la finalidad de *«restringir la libertad de cada uno a las condiciones bajo las cuales puede coexistir con la libertad de todo otro según una ley general»*. Sin embargo, también existe una comunidad ética donde hay leyes de virtud, leyes que no son coactivas. En ambas comunidades o estados (civil o jurídica y ética) cada individuo se da la ley a uno mismo, pero la salida del estado de naturaleza jurídico no conlleva la salida del estado de naturaleza ético, se sigue permaneciendo en dicho estado hasta que cada individuo decida salir de él. La necesidad de esta nueva comunidad es la condición para una posible constitución perfecta, puesto que el legislador no puede generar moralidad a partir de una ley coactiva. De hecho, sería un déspota y causaría un efecto contrario al deseado.

La comunidad ética, frente a la jurídica, engloba a toda la humanidad e incluso a todos los posibles seres racionales en un «todo ético absoluto». ⁴¹ Las leyes de esta comunidad son leyes de virtud que mandan a actuar en «orden a un todo», ⁴² con vistas a un «fin comunitario, a saber: a la promoción del bien supremo como bien comunitario». ⁴³ Este proyecto que manda a actuar con vistas a un todo es, efectivamente, una idea de difícil realización, aunque sirve de guía a nuestras acciones. En este punto, el texto de *La Religión* conecta directamente con una idea que se menciona brevemente hacia el final de la *Crítica de la razón práctica*: «...a través del concepto de sumo bien como objeto y fin final de la razón pura práctica, la ley moral conduce hacia la *religión*». ⁴⁴ La necesidad moral de postular a Dios puede llevar aquí a un enfoque equivoco de la religión. Que Dios sea necesario moralmente no conlleva una especie de intervencionismo divino, sino, por un lado, una garantía de que el sumo bien al que se aspira por medio de la comunidad ética podrá realizarse. Por otro lado, la religión implica la consideración de todos los deberes de la ley moral como mandamientos divinos.

El filósofo prusiano trata, en todo momento, de colocar al individuo en el centro de toda ética para evitar, sobre todo, la *fe pasiva*. ⁴⁵ Las reflexiones morales y religiosas de Kant pueden llevar, desde una lectura superficial, a la pasividad. Si Dios existe, podemos agasajarlo con oraciones y esperar a que sea indulgente con nuestros pecados. Toda moral, teoría política y filosofía de la historia que encontramos en Kant trata, en realidad, de refutar esta máxima y oda a la pasividad. Es por ello que llega a considerar la pereza ⁴⁶ y la mencionada fe pasiva como propensiones del ser humano que hay que evitar para asegurar nuestro desarrollo y progreso. Frente a esto, Dios nos da tanto humildad en consideración con nuestra finitud como esperanza de que ningún esfuerzo será en balde, todo cultivo de la ley moral para ser un mejor individuo y dar lugar a una humanidad unida dará sus frutos, aun cuando nosotros no lo lleguemos a ver. ⁴⁷ Volviendo a la religión, la moral nos lleva a ella porque Dios es un ente racional igual que nosotros. Sin duda, la diferencia entre nuestra condición efímera y su eterna infinitud es abisal, pero ambos compartimos la misma razón. Por ello, Dios no puede exigirnos algo irracional o inmoral, sino el cumplimiento de la ley moral. No hay más forma de honrar a Dios y serle agradable que por medio de la moralidad. Todo sacrificio u oración con fines de indulgencia quedan como supersticiones. ⁴⁸

³⁴ *Ibid.*, 86

³⁵ Cf. «En torno al tópico: “eso vale para la teoría pero no sirve de nada en la práctica”» en Kant., *Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica*, ed. cit., 285, Ak. VIII 301: «...porque tal modo de proceder [...] [la rebelión] torna insegura toda constitución jurídica e introduce un estado de absoluta ausencia de ley [...] en el que todo derecho cesa, cuando menos, de surtir efectos». De ahora en adelante, *TP*, Ak. VIII, 301. También en *El conflicto de las facultades* encontramos la apuesta por la evolución antes que por la revolución con la finalidad de evitar la discordia y la violencia, cf. Kant., *El conflicto de las facultades*, ed. cit., Ak. VII, 93. A partir de ahora, *SF*, Ak. VII, 93.

³⁶ *RGV*, 58

³⁷ *Ibid.*, 57

³⁸ *Ibid.*, 57

³⁹ *Ibid.*, 57

⁴⁰ *Ibid.*, 57

⁴¹ *Ibid.*, 147

⁴² *Ibid.*, 148

⁴³ *Ibid.*, 149

⁴⁴ *KpV*, A233

⁴⁵ *RGV*, 199

⁴⁶ *Idee*, Ak. VIII, 21

⁴⁷ *Ibid.*, Ak. VIII, 20

⁴⁸ Cf. *RGV*, 159

49 Una palabra que Kant usa constantemente en la «Crítica del Juicio teleológico», cf. Kant., <i>Crítica del Juicio</i>, ed. cit., 211, Ak. V, 379. Desde este momento, <i>KU</i>, Ak. V, 379.
50 Cf. <i>SF</i>, Ak. VII, 91 51 Cf. Mate, Reyes., <i>Medianoche en la historia: Comentarios a las tesis de Walter Benjamin «Sobre el concepto de historia»</i>, Madrid: Trotta, 2006, 49 52 Cf. <i>ibid.</i>, pp. 307-308
53 <i>KU</i>, Ak. V, 167
54 <i>Ibid.</i>, Ak. V, 167-168
55 <i>KrV</i>, A644/B672
56 <i>Ibid.</i>, A795/B823 57 <i>Ibid.</i>, A795/B823
58 <i>Ibid.</i>, A851/B879

59 La noción de maldad aparece en *RGV* (1793), pero también en *ZeF* (1795), el texto eminentemente político de Kant. Cf. ZeF, Ak. VIII, 355: «Teniendo en cuenta la maldad de la naturaleza humana, que podemos contemplar en toda su desnudez en las relaciones libres entre los Estados [...], hay que sorprenderse de que la palabra *derecho* no haya podido ser expulsada todavía de la política militar, como algo exagerado, y que ningún Estado se haya atrevido todavía a manifestarse públicamente a favor de esta opinión, pues todavía se cita fielmente a Hugo Grocio, a Pufendorf, a Vattel y otros como *justificación* de un ataque bélico (¡dichoso consuelo!)».

- 60 *ApH*, 47
- 61 *ApH*, 48
- 62 Cf. *RGV*, 143
- 63 *KpV*, A136
- 64 *Ibid.*, A132

- 65 *Ibid.*, A137

Conclusión

De esta manera, creemos haber expuesto la presencia de un tácito proyecto ético, político, histórico y religioso en los escritos de Kant. Nuestro objetivo ha sido tratar de mostrar el «hilo conductor»⁴⁹ que parece haber en varios de sus escritos y que conduce, constantemente, a un Estado cosmopolita en el que gobierne no solo la legalidad, sino también la moralidad. La filosofía de la historia de Kant ha insistido en que estamos en un constante progreso a lo mejor que, a pesar de sus retrocesos, se traduce como un progreso de la «*legalidad* en las acciones conformes al deber»⁵⁰ aunque no en la moralidad de las mismas. Sería interesante pensar este progreso legal kantiano en los términos de Walter Benjamin del autómata que gana todas las partidas de ajedrez⁵¹ o de la «locomotora de la historia».⁵² La historia, la Providencia, la Naturaleza o incluso Dios —términos tan similares que parecen sinónimos de una misma idea— parece garantizarnos la legalidad, el fin mismo de la cultura como preparación para el desarrollo de nuestras disposiciones apunta a esto. No obstante, la consideración del ser humano como fin final de la Creación no implica legalidad, sino moralidad.

La *a priori* arriesgada comparación entre Benjamin y Kant cobra sentido en referencia a dos reflexiones de Kant. La primera está en la relación entre la razón y el entendimiento en la *Crítica de la razón pura*. A pesar de que el entendimiento se revela como la facultad rectora y primordial para el conocimiento, para encontrar la legalidad de la naturaleza, llega a poseer unas «inquietantes pretensiones».⁵³ Su increíble capacidad para «establecer las condiciones de la posibilidad de todas las cosas que él puede conocer»⁵⁴ le lleva a asumir, crédulamente, que también puede conocer la posibilidad de las cosas en sí. Aunque la razón, en su uso teórico, no genere ningún conocimiento con sus ideas, estas tienen un «destacado uso regulador, indispensablemente necesario».⁵⁵ Tiene que orientar al entendimiento con la finalidad de ordenar y sistematizar el conocimiento humano. La tarea de la metafísica como especulación teórica es «humillante para la razón humana»,⁵⁶ mas tiene «el callado mérito de evitar errores».⁵⁷ Dichos errores no son meramente teóricos, sino que son capaces de alejar a la comunidad científica, asombrada ingenuamente con el poder del entendimiento, «del fin principal, de la felicidad universal».⁵⁸

En segundo lugar, Kant siempre asume que el camino de todas sus reflexiones será complejo, difícil y, hasta cierto punto, casi imposible. Es posible verlo en el realismo que permea todos sus escritos de filosofía de la historia y su concepción de la naturaleza humana, ambas rayanas en el pesimismo. Se observa en la maldad radical;⁵⁹ en las propensiones al mal, a la fe pasiva y a la pereza; la virtud como aspiración *ad infinitum* hacia el bien y, por consiguiente, la imposibilidad de ser perfectos; nuestro anhelo de felicidad; la idea de que estamos constituidos, en su mayoría, de «representaciones *oscuras*» —una noción precursora del inconsciente de Freud—, de las cuales somos con frecuencia su «juguete»⁶⁰ y «que no quieren desaparecer aunque el *entendimiento* las ilumine»;⁶¹ la consideración de que si bien a veces no somos malvados en nuestra soledad, existen comunidades de personas que se corrompen mutuamente con sus vicios, pervierten las disposiciones morales y se hacen malos de forma recíproca;⁶² o la concepción del ser humano como un ser enraizado en la vanidad, incapaz de reconocer el bien de su prójimo, al punto de que lo único que «aniquila mi vanidad»⁶³ es el respeto a ley moral, la cual «humilla inevitablemente a cualquier ser humano».⁶⁴ El respeto, sentimiento moral causado por la razón, es la que hace que nuestro espíritu se incline ante alguien que cumple la ley moral, pues no podemos ignorar su mérito. Tal es la fuerza de este sentimiento y su poca relación con el placer que «uno sólo cede ante él de mala gana en relación con un ser humano».⁶⁵

De esta manera, la filosofía kantiana parece humilde en sus bases, aunque esperanzadora. A pesar de todo este realismo, la premisa de su pensamiento parece residir en la esperanza de poder responder a las tres preguntas, de saber qué se puede conocer, qué se debe hacer, y qué se puede esperar o, en última instancia, de saber qué es el ser humano.

Nunca aboga por un mero escepticismo o derrotismo. Antes bien, nunca abandona la esperanza en la autonomía y la libertad del ser humano, en su capacidad de lograr una moralidad individual y total que comprenda no solo a la humanidad, sino también a todos los entes racionales. Bien podríamos añadir o matizar esta última sentencia de Kant y ampliar el círculo a toda la Creación, a todos los seres que esta comprende.

Para terminar, creemos conveniente señalar que este proyecto ético y político alcanza su auge en las nociones de *comunidad ética* y *fin comunitario*, pero parece tener su raíz, o al menos su germen, en obras anteriores. En la primera *Crítica* encontramos el concepto de «mundo moral», nombre que da a aquel mundo «que sea conforme a todas las leyes éticas (como *puede* serlo gracias a la libertad de los seres racionales y como *debe* serlo en virtud de las leyes necesarias de la *moralidad*)»,⁶⁶ que conforma «una completa unidad sistemática».⁶⁷ También en la *Fundamentación* tenemos el conocido «reino de los fines», aquella «conjunción sistemática de distintos seres racionales gracias a leyes comunes».⁶⁸ En ambos casos, encontramos pruebas de ese hilo conductor que mencionamos, de un proyecto y político implícito que parece encontrar su raigambre incluso en la primera *Crítica*, que trata sobre la razón teórica y el conocimiento.

66 <i>KrV</i>, A808/B836 67 <i>Ibid.</i>, A808/B836
68 <i>GMS</i>, A74

Kant, Immanuel. Crítica del Juicio ¿Qué es la Ilustración? El conflicto de las facultades. Navarra: Gredos, 2023

Kant, Immanuel. La paz perpetua. Madrid: Tecnos, 2018

Kant, Immanuel. Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. Barcelona: Gredos, 2023

Kant, Immanuel. La Religión en los límites de la mera Razón. Madrid: Alianza Editorial, 2024

Kant, Immanuel. Antropología: en sentido pragmático. Madrid: Alianza, 2015

Kant, Immanuel. Crítica de la razón pura. Barcelona: Gredos, 2017

Kant, Immanuel. La paz perpetua. Madrid: Tecnos, 2018

Kant, Immanuel. Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. Barcelona: Gredos, 2023

Kant, Immanuel. La Religión en los límites de la mera Razón. Madrid: Alianza Editorial, 2024

Kant, Immanuel. Antropología: en sentido pragmático. Madrid: Alianza, 2015

Kant, Immanuel. Crítica de la razón pura. Barcelona: Gredos, 2017

Kant, Immanuel. La paz perpetua. Madrid: Tecnos, 2018

Kant, Immanuel. Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. Barcelona: Gredos, 2023

Kant, Immanuel. La Religión en los límites de la mera Razón. Madrid: Alianza Editorial, 2024

Kant, Immanuel. Antropología: en sentido pragmático. Madrid: Alianza, 2015

Kant, Immanuel. Crítica de la razón pura. Barcelona: Gredos, 2017

Kant, Immanuel. La paz perpetua. Madrid: Tecnos, 2018

Kant, Immanuel. Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. Barcelona: Gredos, 2023

Kant, Immanuel. La Religión en los límites de la mera Razón. Madrid: Alianza Editorial, 2024

Kant, Immanuel. Antropología: en sentido pragmático. Madrid: Alianza, 2015

Kant, Immanuel. Crítica de la razón pura. Barcelona: Gredos, 2017

Kant, Immanuel. La paz perpetua. Madrid: Tecnos, 2018

Kant, Immanuel. Fundamentación para una metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. Barcelona: Gredos, 2023

Kant, Immanuel. La Religión en los límites de la mera Razón. Madrid: Alianza Editorial, 2024